

RESOLUCIÓN No 1319 DE 11 NOV. 2015

“Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas por el literal n del artículo 4° del Decreto Distrital 016 de 2013, y las señaladas en el artículo 18, parágrafo 2 del Decreto 566 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Constitución Política señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, precisando de igual forma que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, consagrando de igual forma que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 Constitucional estipula que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, señalará las acciones encaminadas a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Que la Ley 9 de 1979, por medio de la cual se dictan una serie de medidas de tipo sanitario, establece las normas generales que sirven de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, conservar y restaurar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona con la salud humana; igualmente se contemplan diversos aspectos relacionados con la calidad del agua y del aire.

Que la Ley 99 de 1993, en consonancia con sus normas modificatorias y reglamentarias, establece en el inciso tercero de su artículo 61, que para el caso del Distrito Capital, y los demás municipios que se encuentren ubicados en la Sabana de Bogotá, se deberá expedir la reglamentación de los usos del suelo, teniendo en cuenta las disposiciones de que trata dicho artículo, precisando que sus páramos, aguas, valles aledaños, cerros circundantes y sistemas montañosos tienen el carácter de interés ecológico nacional, cuya destinación prioritaria será la agropecuaria y forestal, en concordancia con la normatividad que a nivel nacional expida el Ministerio del Medio Ambiente.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259263

**BOGOTÁ
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1319 DE 11 NOV. 2015

Página 2 de 18

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024”

Que según lo establecido por el artículo 65 de la misma, es competencia de los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

Que el artículo 66 siguiente, dispone que los municipios y distritos de más de un millón (1.000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo aplicable al medio ambiente urbano.

Que de igual forma, el artículo 68 ejusdem señala la obligación de efectuar procesos de planificación ambiental por parte las entidades territoriales, encaminados a garantizar la planificación integral por parte del Estado, del manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Política, precisando de igual forma que los planes ambientales formulados por las entidades territoriales estarán sujetos a las reglas de armonización de que trata dicho aparte normativo.

Que el Artículo 18° del Decreto Distrital 566 de 2014 “*Por el cual se adopta la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024*”, establece que en un plazo no superior a los ocho (8) meses siguientes a su expedición, la Secretaría Distrital de Planeación, en concurrencia con las Secretarías Distritales de Ambiente y de Hábitat y en el marco de un proceso de socialización con los actores responsables de su ejecución, formulará el plan de acción que concrete los ejes, líneas de acción, responsables, metas e indicadores para dar cumplimiento a la Política que se adoptó a través de dicho Decreto Distrital.

Que el proceso de formulación se surtió de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 y párrafos, del Decreto Distrital 566 de 2014, a través de las siguientes actividades de participación: 15 reuniones con entidades públicas distritales, cuatro (4) reuniones con entidades públicas nacionales, tres (3) reuniones con agremiados de la construcción, un foro taller en donde se convocó a universidades, organizaciones civiles y ONGS, la publicación del mini sitio web de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible en la pagina de la Secretaría Distrital de Planeación, un sondeo de opinión virtual y un foro en el marco de la Cumbre del Clima de 2015 en donde se realizó el lanzamiento del Plan de Acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible. Proceso que quedo consignado en el “*Documento Técnico de Soporte*”, que respalda la presente resolución, y con su adopción se da cumplimiento a lo previsto por el párrafo 2 del citado artículo 18 del Decreto Distrital 566 de 2014.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HU^{MA}NA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1319 DE 11 NOV. 2015

Página 3 de 18

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024”

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°.- Adopción. Adoptar el Plan de Acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024.

Parágrafo.- El Plan de Acción tendrá un periodo de implementación de acuerdo con lo establecido en el Título III del Decreto Distrital 566 de 2014, cuyo plazo máximo será hasta la vigencia 2024.

Artículo 2°.- Definición. El Plan de Acción constituye el instrumento principal para llevar a cabo la implementación de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, dentro del cual se concretan los ejes, líneas de acción, proyectos, responsables, metas e indicadores para su cumplimiento.

Artículo 3° Alcance. El Plan de Acción se construye en el marco y para el cumplimiento del enfoque, objetivos generales y específicos, así como las demás disposiciones previstas en la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá Distrito Capital, adoptada por el Decreto Distrital 566 de 2014.

Artículo 4°.- Estructura. Los siguientes elementos constituyen el Plan de Acción:

- Objetivos generales y específicos de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible, determinados en el Decreto Distrital 566 de 2014.
- Componentes estratégicos, Metas de Impacto, Responsable y Metas de Resultado
- Ejes y Líneas de Acción, establecidos en el Decreto Distrital 566 de 2014.
- Proyectos estratégicos, pilotos y transversales.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1319 DE 11 NOV. 2015

Página 4 de 18

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024”

Artículo 5° Componentes estratégicos, Metas de impacto, responsable y Metas de Resultado.
El Plan de Acción se divide en 10 componentes estratégicos que contienen 13 metas de impacto y sus respectivas metas de resultado, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro No 1 Componentes estratégicos, Metas de impacto, responsable y Metas de Resultado

COMPONENTE ESTRATÉGICOS	META DE IMPACTO	ENTIDAD RESPONSABLES	ENTIDAD DE APOYO	META DE RESULTADO
MOVILIDAD SOSTENIBLE	M1. Aumentar en 10% el número de viajes (entre 15 y 30 minutos) en los modos de transporte alternativo	Secretaría Distrital de Movilidad	Transmilenio Instituto de Desarrollo Urbano	Reducir en 10% la distancia promedio a equipamientos Construir el 100% de las Rutas Ambientales Peatonales Seguras establecidas en el Plan Maestro de Movilidad Aumentar en 45% los kilómetros de infraestructura cicloinclusiva. Garantizar cicloparqueaderos seguros y cubiertos en el 100% de los equipamientos nuevos, 80% de la infraestructura del SITP nueva y 50% de la infraestructura del SITP existente, Implementar en 100% el Sistema de bicicletas públicas de Bogotá
CONSUMO RESPONSABLE DE AGUA POTABLE	M2. Lograr que el 100% de las personas de cada uno de los estratos socio-económicos hagan uso eficiente del agua potable, manteniendo el consumo promedio entre 60 y 140 lt per cápita-día	Secretaría Distrital del Hábitat	Secretaría Distrital de Planeación Secretaría Distrital de Ambiente Empresa de Acueducto de Bogotá	Lograr que el 100% de las edificaciones nuevas utilicen equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua o para la utilización de aguas lluvias. Lograr que el 100% de las edificaciones el programa de mejoramiento integral utilicen equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua y/o para la utilización de aguas

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1319 DE 11 NOV. 2015

Página 5 de 18

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024”

				<p>lluvias. (Sanitarios, llaves ahorradoras y sistema de aprovechamiento de aguas lluvias)</p> <p>Lograr que el 90% de los hogares realicen por lo menos una práctica para reducir el consumo de agua</p>
<p>PERMEABILIDAD Y DRENAJES SOSTENIBLES</p>	<p>M3. Reducir en 15% los eventos por inundación de tipo encharcamiento para adaptar la ciudad al Cambio Climático</p>	<p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático</p>	<p>Secretaría Distrital de Ambiente</p> <p>Instituto Distrital de Recreación y Deporte</p> <p>Secretaría Distrital de Planeación</p> <p>Empresa de Acueducto de Bogotá</p>	<p>Lograr que el 80% de los proyectos de infraestructura urbana, nuevos o rehabilitados, retengan y/o utilicen el 30% del volumen promedio de escorrentía superficial, a través de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible</p> <p>Garantizar que el 30% de los parques urbanos, cuenten con sistemas de aprovechamiento de agua lluvia</p> <p>Lograr que en el 40% de las edificaciones nuevas o rehabilitadas, se retenga y/o utilice el 50% del volumen promedio de la escorrentía superficial.</p>
<p>GESTIÓN Y CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA AZULES</p>	<p>M4: Lograr un índice de calidad del agua (WQI) aceptable o mayor en los tramos 3 y 4 de los ríos Salitre, Fucha y Tunjuelo; y buena o mayor en el tramo 2 del río Torca</p>	<p>Secretaría Distrital de Ambiente</p>	<p>Empresa de Acueducto de Bogotá</p>	<p>Garantizar una adecuada separación de redes en el 100% de las obras de infraestructura con renovación de acueducto y alcantarillado, exigiendo la factibilidad técnica de la EAB.</p> <p>Corregir el 100% de las conexiones erradas, priorizadas en el Plan de Identificación y Corrección de Conexiones Erradas - PICCE al 2024</p>

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1319** DE **11 NOV. 2015**

Página 6 de 18

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024”

<p>CALIDAD DEL AIRE Y SALUD AMBIENTAL</p>	<p>M5. Lograr una disminución del 4% del promedio bianual de datos diarios de PM10, en relación al periodo bianual inmediatamente anterior.</p>	<p>Secretaría Distrital de Ambiente</p>	<p>Secretaría Distrital de Salud Secretaría Distrital de Movilidad Instituto de Desarrollo Urbano Unidad de Mantenimiento Vial Secretaría Distrital del Hábitat</p>	<p>Reducir en 15% las emisiones de material particulado generadas por fuentes fijas Reducir en 10% las emisiones de material particulado resuspendido Aumentar a 30% la participación de los vehículos del SITP (troncal y zonal) y del transporte público individual que cuentan con tecnologías limpias (cero o baja emisión) Reducir en 30% el déficit de ventilación y humedades en las viviendas de estrato 1,2 y 3, para mejorar la calidad de aire intramural.</p>
<p>GESTION DE INFRAESTRUCTURAS VERDES Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS.</p>	<p>M6. Aumentar en 30% la renaturalización de la ciudad, mediante coberturas vegetales, priorizando su ubicación en islas de calor urbano y zonas que requieran mayor captura de CO2 equivalente y aumento de la conectividad ecológica</p>	<p>Secretaría Distrital de Ambiente</p>	<p>Jardín Botánico de Bogotá</p>	<p>Aumentar 20% de las superficies verdes de la ciudad. Aumentar en 25% el área de techos y/o muros verdes en la infraestructura urbana y/o edificaciones Plantar 2.400.000 de árboles nuevos. Generar 90.000m2 de jardines ecológicos nuevos Generar 20.000 m2 de huertas urbanas nuevas</p>
	<p>M7. Incrementar 0.5 m2 de espacio público efectivo por habitante, habilitando áreas de la estructura ecológica principal</p>	<p>Secretaría Distrital de Ambiente</p>	<p>Secretaría Distrital de Planeación Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Instituto Distrital de</p>	<p>Habilitar 4 millones de m2 de espacio público efectivo en áreas de la estructura ecológica principal Garantizar que el 100% de los parques, plazas, plazoletas y alamedas incorporen prácticas</p>

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1319 DE 11 NOV. 2015

Página 7 de 18

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024”

			Recreación y Deporte	sostenibles para mejorar la percepción de seguridad, de calidad ambiental acústica, higrotérmica, olfativa y visual.
GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	M8. Disminuir en 7% anual el volumen de residuos para disposición final	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Secretaría Distrital del Hábitat	Lograr que el 50% del espacio público efectivo urbano esté dotado con puntos de recolección para separación de residuos
			Secretaría Distrital de Ambiente	Lograr que el 100% de multifamiliares y de los equipamientos cuenten con áreas comunes apropiadas para la separación en la fuente, con estándares de calidad ambiental y sanitaria
			Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Aumentar la reutilización de residuos del 11% en Hogares, 22% en Grandes generadores y 60% en Plazas de Mercado
			Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Aumentar en 20% los hogares que realizan prácticas para reciclaje
GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA DEMOLICIÓN (RCD)	M9. Disminuir en 10% la disposición final anual de RCD	Secretaría Distrital de Ambiente	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Reutilizar el 25% del total de volumen o peso del material, en edificaciones mayores a 5000m2 y con 1000m3 de producción
			Secretaría Distrital del Hábitat	Aumentar en 20% el volumen de material reciclado en obras de infraestructura urbana
EFICIENCIA ENERGETICA Y ENERGIA RENOVABLE	M10. Lograr que el 80% de las edificaciones de los sectores residencial, industrial, comercial, y público hagan un uso eficiente de la energía, a través	Secretaría Distrital del Hábitat	CODENSA	Garantizar que el 50% del alumbrado público y de los parques urbanos cuenten con iluminación eficiente
			Secretaría Distrital del Ambiente	Garantizar que el 5% del suministro de la energía, en parques zonales y metropolitanos, se realice a través de energía fotovoltaica y/o alternativa
			Secretaría Distrital de Salud	

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1319 DE 11 NOV. 2015

Página 8 de 18

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024”

	de tecnologías más limpias y hábitos			<p>Lograr que el 50% de las industrias que usan combustibles sólidos realicen sustitución de energías o implementen estrategias que mejoren la eficiencia energética</p> <p>Lograr que el 10% de las edificaciones existentes cuenten con iluminación eficiente</p> <p>Lograr que el 5% de las edificaciones existentes implementen energía fotovoltaica y/o alternativa para la iluminación</p> <p>Lograr que en el 15% de hospitales, colegios, jardines se implementen mecanismos alternativos para el calentamiento del agua (colectores solares y otros).</p> <p>Garantizar que el 70% de las viviendas VIS y VIP nuevas utilicen energía fotovoltaica o alternativa para las áreas comunes y para el calentamiento de agua.</p> <p>Lograr que el 90% de los hogares realicen por lo menos una práctica para el uso eficiente de la energía</p>
EDIFICACIONES Y VIVIENDAS URBANAS Y RURALES SOSTENIBLES	M11. Lograr que el 100% de las edificaciones nuevas y proyectos nuevos de viviendas VIS y VIP cumplan con las normas que establecen los parámetros y lineamientos en construcción	Secretaría Distrital del Hábitat	<p>Secretaría Distrital de Planeación</p> <p>Secretaría Distrital de Ambiente</p> <p>Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>Lograr que el 100% de las edificaciones públicas incorporen prácticas sostenibles de calidad ambiental acústica, higrotérmica, olfativa y/o visual</p> <p>Garantizar que el 100% de las edificaciones nuevas, incluyendo viviendas VIS y VIP, implementen estrategias pasivas de</p>

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1319 DE 11 NOV. 2015

Página 9 de 18

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024”

sostenible establecidas para Bogotá y en la legislación de higiene laboral, vigente.			calidad ambiental acústica, higrotérmica, olfativa y/o visual. Garantizar que el 100% de las viviendas en el programa de mejoramiento implementen estrategias pasivas de calidad ambiental acústica, higrotérmica, olfativa y/o visual
M12. Garantizar que el 100% de las viviendas campesinas cuenten, con condiciones óptimas de saneamiento básico y logren calidad ambiental interior.	Secretaría Distrital del Hábitat	Secretaría Distrital de Planeación. Secretaría Distrital de Ambiente. Caja de la Vivienda Popular	Garantizar que el 100% de las viviendas campesinas, que hagan parte de los programas de mejoramiento distrital, nacional y otras iniciativas, implementen prácticas para mejorar la calidad ambiental interior, que cumplan con los requisitos de normas que establecen los parámetros y lineamientos en construcción sostenible establecidos para Bogotá Garantizar que el 100% de las viviendas rurales cuenten con acceso a agua potable. Garantizar que el 100% de las viviendas rurales, priorizadas en los programas de mejoramiento distrital, nacional y otras iniciativas, cuenten con sistemas sostenibles para el tratamiento de aguas residuales y aprovechamiento de aguas lluvias. Garantizar que el 15% de las viviendas rurales implementen autogeneración de energía

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1319

11 NOV. 2015

RESOLUCIÓN N°

DE

Página 10 de 18

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024”

<p>INFRAESTRUCTURA RURAL</p>	<p>M13. Mejorar las condiciones físicas del 100% de la infraestructura rural.</p>	<p>Secretaría Distrital del Hábitat</p>	<p>Instituto de Desarrollo Urbano. Caja de la Vivienda Popular. Secretaría Distrital de Planeación Secretaría Distrital de Ambiente</p>	<p>fotovoltaica o alternativa, priorizando zonas no interconectadas a la red de energía eléctrica. Construir el 100% de la infraestructura para la separación y aprovechamiento de residuos sólidos Aumentar en 20% el espacio público rural multifuncional Garantizar que el 100% de los parques, plazas, plazoletas, caminos reales, caminos veredales y miradores incorporen prácticas sostenibles para introducir características de multifuncionalidad en el diseño y de calidad ambiental acústica, higrotérmica, olfativa y visual. Garantizar que el 100% de los equipamientos rurales cuenten con condiciones sostenibles de habitabilidad y calidad ambiental.</p>
------------------------------	---	---	--	--

Parágrafo.- En caso de precisar el alcance de las metas de impacto, el responsable de meta deberá justificarlo mediante una evaluación de impacto previamente formalizada. Su realización se efectuará previa presentación a la Mesa de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, la Protección Ambiental, el Ecurbanismo y la Ruralidad – CISPAER, mediante la adopción del correspondiente acto administrativo que dé alcance a la presente resolución, en el marco de la competencia asignada por el parágrafo 2 del artículo 18 del Decreto Distrital 566 de 2014.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024”

Artículo 6°.- Ejes y Líneas de Acción. Las actividades encaminadas a la implementación del plan de acción se organizan en tres (3) ejes que a su vez contienen tres (3) líneas de acción respectivamente, de acuerdo con lo señalado por los artículos 10° y subsiguientes del Decreto Distrital 566 de 2014, en concordancia con su artículo 9°.

Artículo 7°.- Proyectos estratégicos, pilotos y transversales. Los proyectos se estructuran por eje, línea de acción y relación con las metas de impacto. El eje 1 esta orientado de forma directa al cumplimiento de las metas, mientras que los ejes 2 y 3 son de apoyo y transversales para el cumplimiento del eje 1; por tanto un proyecto puede contribuir a varias metas de impacto.

Eje 1. Prácticas Sostenibles. Este eje contempla proyectos relacionados con la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la implementación de guías/cartillas técnicas para el urbanismo y la construcción sostenible.

Línea 1. Investigación.

Cuadro No 2 Proyectos estratégicos de investigación

<i>metas de impacto</i>	<i>Proyectos</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Entidades de apoyo</i>
M2,M3,M8, M9, M10, M11	1. Línea de investigación sobre incorporación de prácticas sostenibles y calidad del hábitat en Ecobarrios en zonas de mejoramiento integral	SDHT	SDA-SDP
M3, M11	2. Línea de investigación sobre Sistemas Urbanos de drenaje sostenible en obras de infraestructura y edificaciones	IDIGER	SDA-IDU-EAB
M2,M3, M8, M9, M10, M11	3. Línea de investigación sobre incorporación de prácticas sostenibles y calidad del hábitat en viviendas VIS y VIP	SDHT	SDA-SDP
M2,M3,M8, M9, M10, M11	4. Línea de investigación sobre incorporación de prácticas sostenibles en parques urbanos	IDRD	SDA
M10, M12	5. Línea de investigación sobre incorporación de prácticas sostenibles y calidad del hábitat en viviendas rurales	SDHT	SDP
M8, M9, M11, M12	6. Línea de investigación estimación de huella ecológica en materiales de construcción	SDA	IDU, SGG, SDDE

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1319 DE 11 NOV. 2015

Página 12 de 18

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecorurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024”

Línea 2. Desarrollo Técnico de Prácticas Sostenibles

Cuadro No 3 Proyectos estratégicos

Metas de impacto	Proyectos	Entidad responsable	Entidades de apoyo
Meta 1	7. Rutas Ambientales Peatonales Seguras	SDM	Transmilenio-IDU
Meta 1	8. Sistema Integrado de Transporte Público	SDM	Transmilenio-IDU
Meta 1	9. Metro, trenes y cables	SDM	Transmilenio-IDU
Meta 1	10. Sistema de bicicletas públicas	SDM	Transmilenio-IDU
Meta 1	11. Cartilla y/o guía de infraestructura para movilidad alternativa sostenible	SDM	IDU
Meta 2, 8, 11, 12, 13	12. Plan de mejoramiento integral de ecobarrios y veredas	SDHT	SDP, SDA, EAAB
Meta 3	13. Cartilla de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS)	IDIGER	SDA, IDRD, SDP, EAAB
Meta 4	14. Plan quinquenal de calidad del agua 2016-2020.	SDA	EAAB
Meta 4	15. Parque industrial ecoeficiente San Benito	SDA	EAAB
Meta 4	16. Plan de identificación y corrección de conexiones erradas	SDA	EAAB
Meta 5	17. Plan de ascenso tecnológico para los vehículos del SITP	Transmilenio	SDS, SDM, IDU, UMV
Meta 5	18. Plan decenal de descontaminación del aire	SDA	SDS, SDM, IDU, UMV
Meta 6	19. Programa de renaturalización e infraestructuras verdes	JBB	SDA-IDU-IDRD
Meta 7	20. Plan estratégico del río Fucha	SDP	DADEP, SDA
Meta 7	21. Plan de manejo de las áreas de ocupación pública prioritarias en los cerros	SDP	DADEP, SDA

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER258292



GP-CER268293

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1319 DE 11 NOV. 2015

Página 13 de 18

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024”

Meta 7	22. Plan de manejo ambiental de la reserva forestal regional productora del norte	SDP	DADEP, SDA
Meta 7	23. Parque lineal río Bogotá	SDP	DADEP, SDA
Meta 7	24. Actualización de las cartillas de Mobiliario y Espacio Público urbano y rural con criterios de sostenibilidad	SDP	DADEP, SDA
Meta 8	25. Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos- PMIRS	UAESP	
Meta 8	26. Plantas de reciclaje	UAESP	
Meta 9	27. Plantas de reutilización de Residuos de Construcción y Demolición -RCD	UAESP	
Meta 10	28. Proyecto de eficiencia y sustitución de energía en espacio publico	SDHT	SDP, SDA, CVP
Meta 10	29. Proyecto para implementar energías alternativas	SDHT	SDP, SDA, CVP
Meta 11	30. Bogotá construcción sostenible	SDHT	SDP, SDA, CVP
Meta 11	31. Cartilla y/o guía para construcción y/o mejoramiento integral de ecobarrios	SDHT	SDP, SDA, CVP
Meta 11	32. Cartilla y/o guía de VIS y VIP sostenibles	SDHT	SDP, SDA, CVP
Meta 11	33. Guía de infraestructura hospitalaria sostenible	SDHT	SDP, SDA, CVP
Meta 11	34. Cartilla y /o guía técnica de edificaciones residenciales sostenibles (No VIS/VIP)	SDHT	SDP, SDA, CVP
Meta 12	35. Cartilla y/o guía de construcción y mejoramiento de vivienda rural sostenible	SDHT	SDP, SDA, CVP
Meta 12	36. Programa de fortalecimiento para el abastecimiento y tratamiento del agua.	SDHT	SDP, SDA, CVP
Meta 13	37. Cartilla construcción y mejoramiento para el desarrollo de Infraestructura rural	SDHT	SDP

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1319** DE 11 NOV. 2015

Página 14 de 18

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024”

Línea 3. Proyectos pilotos públicos y/o privados para la implementación de prácticas sostenibles

Cuadro No 4 Proyectos pilotos

<i>Metas de impacto</i>	<i>Proyectos</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Entidades de apoyo</i>
M2,M3,M8, M9, M10, M11	38. Proyecto piloto Ecobarrio en un barrio de mejoramiento integral	SDHT	SDA-SDP
M3, M11	39. Proyecto piloto de sistemas de drenajes sostenible – SUDS	IDIGER	SDA-IDU-EAB
M2,M3, M8, M9, M10, M11	40. Proyecto piloto de vivienda VIS y VIP con criterios de sostenibilidad	SDHT	SDA-SDP
M2,M3,M8, M9, M10, M11	41. Proyecto piloto parques urbanos sostenibles	IDRD	SDA
M10, M13	42. Proyecto piloto viviendas rurales sostenibles	SDHT	SDP

Eje 2. Fortalecimiento Institucional y gestión público - privada.

Comprende actualización, el desarrollo y la articulación normativa, así como el fortalecimiento institucional, el diálogo público – privado, y la promoción de incentivos.

Línea 1 Marco normativo

Cuadro No 5 Proyectos transversales

<i>Proyectos</i>	<i>Entidades responsables</i>	<i>Entidades de apoyo</i>
43. Proyecto normativo y de lineamientos para el ecurbanismo y la construcción sostenible en la escala urbana	SDP	SDHT, SDA
44. Proyecto normativo y de lineamientos para el ecurbanismo y la construcción sostenible en la escala edificatoria	SDP	SDHT, SDA
45. Proyecto normativo y de lineamientos para el ecurbanismo y la construcción sostenible en la escala rural.	SDP	SDHT, SDA
46. Revisión, actualización y definición de normas del código de policía que regulen comportamientos ciudadanos sostenibles	SG	SDA, SDE, SDHT

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecorbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024"

Línea 2. Gestión Institucional para la sostenibilidad urbana y rural

Cuadro No 6 Proyectos transversales

<i>Proyectos</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Entidades de apoyo</i>
47. Fortalecimiento técnico, tecnológico y logístico de la Mesa de ecorbanismo y construcción sostenible	SDP	SDA - SDHT
48. Fortalecimiento de espacios de diálogo, coordinación y gestión con actores públicos, comunitarios y privados	SDP	SDA - SDHT
49. Fortalecimiento del talento humano para servidores públicos en cada uno de los ámbitos del ecorbanismo y la construcción sostenible	SDA	SDHT
50. Actualización y adquisición de infraestructura física para la implementación de proyectos y sistemas de medición	SDG	

Línea 3. Incentivos e Instrumentos para la financiación del urbanismo y la construcción sostenible:

Cuadro No 7 Proyectos transversales

<i>Proyectos</i>	<i>Entidades responsables</i>	<i>Entidades de apoyo</i>
51. Plataforma de Incentivos para el Ecorbanismo y la construcción sostenible en el ciclo de vida de la construcción (planeación, diseño y construcción, etapa de uso, mantenimiento, fin de la vida útil y reuso)	SDP	SDHT, SDA
52. Proyecto de Incentivos para ampliar la oferta, innovación y el mercado de ecomateriales y tecnologías sostenibles	SDDE	SDA

Eje 3: Cultura y Educación ciudadana para la sostenibilidad

Contempla los proyectos orientados a transformar hábitos tanto de los actores directamente involucrados con la construcción física de la ciudad, como de la ciudadanía en general.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANANA**

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024"

Línea 1 Capacitación de actores estratégicos.

Cuadro No 8 Proyectos transversales

<i>Proyectos</i>	<i>Entidades responsables</i>	<i>Entidades de apoyo</i>
53. Proyecto de capacitación, diálogo de saberes y acreditación de conocimiento para profesionales de la construcción, maestros de obra y demás actores sociales estratégicos con sectores educativos y otros actores privados y públicos	SDA	SG- DASCD
54. Red de conocimiento en ecurbanismo y construcción sostenible (Banco de experiencias exitosas, sistematización y herramientas metodológicas)	SDA	SDP - SDHT

Línea 2 Educación formal para la sostenibilidad.

Cuadro No 9 Proyectos transversales

<i>Proyectos</i>	<i>Entidades responsables</i>	<i>Entidades de apoyo</i>
55. Alianzas para el desarrollo de incubadoras de innovación tecnológica y banco de proyectos de investigación en asocio con las universidades	SDDE	SDP-SDA
56. Formación ciudadana en hábitos y prácticas sostenibles en espacios formales y no formales	SDA	SG -SDHT-SDCRD

Línea 3 Sensibilización y comunicación

Cuadro No 10 Proyectos transversales

<i>Proyectos</i>	<i>Entidades responsables</i>	<i>Entidades de apoyo</i>
57. Proyecto de comunicación masiva de los proyectos de la política de ecurbanismo y construcción sostenible	SG	SDP
58. Proyecto de comunicación para estimular cambios de hábitos énfasis en agua, energía y residuos	SDA	SDP



Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024”

59. Proyecto para promover el diálogo de saberes que permita visibilizar los conocimientos sociales relacionados con los temas de la política y promover su incorporación en la misma.	SDA-	SDP-SCRD-SDHT
60. Implementación de concurso anual para proyectos sostenible “Eres Bogotá 2024”	SDA	SDP-SDHT

Parágrafo 1.- Se realizará la investigación como mínimo en las seis (6) líneas propuestas que se enuncian en el cuadro No 2, así mismo cada responsable de meta de impacto generará al menos un proyecto de investigación que contribuya a su cumplimiento, así como a la cualificación de la línea base.

Parágrafo 2.- Los proyectos podrán ser ajustados a iniciativa de cada responsable de meta de impacto para el cumplimiento de la misma, de ser necesario. Para el efecto, previa presentación a la Mesa de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, la Protección Ambiental, el Ecurbanismo y la Ruralidad – CISP AER., dichos ajustes se adoptarán mediante acto administrativo que de alcance a la presente resolución, en el marco de la competencia asignada por el parágrafo 2 del artículo 18 del Decreto Distrital 566 de 2014.

Artículo 8°.- Seguimiento y evaluación. El seguimiento y evaluación se realizarán, a través de un sistema de indicadores que permitan evaluar el desempeño de las metas de impacto y de resultado, por cada responsable de meta. Este sistema estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, quien deberá implementarlo y actualizarlo para medir la ejecución del Plan de Acción.

Las Secretarías Distritales de Planeación, Ambiente y Hábitat serán las encargadas de adelantar el proceso anual de seguimiento del Plan de Acción de la política, a través de la información que compile la Mesa de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, la Protección Ambiental, el Ecurbanismo y la Ruralidad – CISP AER.

Se realizará una evaluación de impacto en el transcurso del semestre final del año de cierre de cada Administración Distrital a partir del año 2019.

Parágrafo 1.- La Secretaría Distrital de Planeación actualizará la información de los componentes estratégicos, metas y línea base del plan de acción a partir de encuestas existentes o nuevas.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1319 DE 11 NOV. 2015

Página 18 de 18

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024”

Parágrafo 2.- Se incorporará un modulo sobre ecurbanismo y construcción sostenible tanto en el Observatorio Ambiental a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, como en el Expediente Distrital a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 9. Comunicaciones. Copia de la presente resolución, se remitirá a las entidades que forman parte de la Mesa de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, la Protección Ambiental, el Ecurbanismo y la Ruralidad – CISPAER; así como a las demás responsables y de apoyo del Plan de Acción.

Artículo 10. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con lo establecido por el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Dado en Bogotá D.C., a los 11 NOV. 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

GERARDO ARDILA CALDERÓN
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó:

Liliana María Ospina Arias, Subsecretaría de Planeación Distrital
Ángela Rocio Díaz Pinzón, Subsecretaría Jurídica

Revisó

Héctor Andrés Ramírez Hernández, Director de Ambiente y Ruralidad
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín, Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos
Diana del Carmen Camargo, Profesional. Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos.

Proyecto:

Juan Manuel Castañeda Vega, Profesional Dirección de Ambiente y Ruralidad
Diana María Lamprea Oyola, Profesional Dirección de Ambiente y Ruralidad
Jaide Milena Salazar Sandoval, Profesional Dirección de Ambiente y Ruralidad

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA